



RESOLUCION DIRECTORAL N° 569 -2016-ANA/AAA H CH

Nuevo Chimbote, 13 JUN. 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 49793-2016, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de la Quebrada Huangro; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo mediante los artículos 81° y 82° del Reglamento de la Ley N° 28338 – Ley de Recursos Hídricos, modificados por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI se establece los procedimientos relacionados a la acreditación de disponibilidades hídricas;

Que, con el documento del visto, el Ingeniero consultor Esteban Miller León Rojas, solicita Acreditación de disponibilidad Hídrica para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial, para el proyecto denominado "Creación de los servicios de agua potable y saneamiento básico de los sectores Rocu y Paqueyoc, distrito de Colcabamba, Huaraz-Ancash", para uso poblacional;

Que, mediante Informe Técnico N° 015-2016-ANA-AAA.HCH-SDARH la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos concluye que el recurrente ha cumplido con acreditar la disponibilidad hídrica para el Proyecto denominado: "Creación de los servicios de agua potable y saneamiento básico de los sectores Rocu y Paqueyoc, distrito de Colcabamba, Huaraz-Ancash"; a favor de la Municipalidad Distrital de Colcabamba cuyo punto de captación es la quebrada Huangro, ubicada en el distrito de Colcabamba, provincia de Huaraz, departamento Ancash;

Que, con Informe Legal N° 212-2016-ANA.AAA.HCH-UAJ/VAML, se establece que el recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos por Ley, opinando que resulta procedente la solicitud de Acreditación de Disponibilidad Hídrica para que los beneficiarios puedan tramitar su respectiva licencia de uso de agua;

Estando a lo opinado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, Unidad de Asesoría Jurídica de conformidad a lo establecido por el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Acreditar la disponibilidad hídrica de la Quebrada Huangro, para el proyecto "Creación de los servicios de agua potable y saneamiento básico de los sectores Rocu y Paqueyoc, distrito de Colcabamba, Huaraz-Ancash", a favor de la Municipalidad Distrital de Colcabamba de acuerdo a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:

Nombre de la Fuente	Punto de Captación		
	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18L		Altitud m.s.n.m
	Este(m)	Norte(m)	
Quebrada Huangro	188 004	8 939 628	1 685

Fuente de Agua	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total (m ³)
Oferta Quebrada Huangro (l/s)	29,56	32,73	29,56	30,55	29,56	30,55	29,56	29,56	30,55	29,56	30,55	29,56	
Volumen Ofertado Quebrada (m ³)	79 172,7	79 172,7	79 172,7	79 172,7	79 172,7	79 172,7	79 172,7	79 172,7	79 172,7	79 172,7	79 172,7	79 172,7	950 072
Demanda de agua del proyecto (m ³)	1 507,84	1 361,92	1 507,84	1 459,20	1 507,84	1 459,20	1 507,84	1 507,84	1 459,20	1 507,84	1 459,20	1 507,84	17 753,6
Balance Hídrico (m ³)	77 664,86	77 810,78	77 664,86	77 713,5	77 664,86	77 713,5	77 664,86	77 664,86	77 713,5	77 664,86	77 713,5	77 664,86	932 318,4

Artículo Segundo.- Precisar que la Acreditación de disponibilidad Hídrica aprobada en el artículo precedente tendrá una vigencia de dos (02) años contados a partir de la notificación de la presente resolución y podrá ser prorrogada por una sola vez, previa solicitud de parte, presentada antes de su vencimiento.

Artículo Tercero.- Establecer que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que el peticionario obtenga la autorización de ejecución de obras y la licencia de uso de agua respectiva, conforme a lo dispuesto por los artículos 16° y 21° del Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al recurrente y la Municipalidad Distrital de Colcabamba poniéndose de conocimiento a la Administración Local de Agua Casma Huarmey.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



Lucio Estrada Arrasco
Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
 Director
 Autoridad Administrativa del Agua
 Huarmey Chicama